



Resolución Directoral

Lima, 27 de SETIEMBRE del 2022

Visto, el Expediente N° 2022-0026523 que contiene el Informe N° D000127-2022-OGGRH-OARH-ERP-MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre la solicitud de subsidio por gastos de sepelio, presentada por doña **TERESA MAGDALENA JINES MANYARI**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud presentada el 1 de setiembre de 2022, doña **TERESA MAGDALENA JINES MANYARI** identificada con DNI N° 08761723, solicita el subsidio por gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señora madre **TERESA MANYARI MONTEZA**, ocurrido 20 de agosto de 2022; presentando para tal efecto, copia del Acta de Defunción N° 03169518 y de la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-16 emitida el 20 de agosto de 2022, por la Funeraria León de Judá con RUC N° 15606330461;

Que, de acuerdo a la Nómina General de Personal del Ministerio de Salud, doña **TERESA MANYARI MONTEZA** se encuentra como pensionista del Decreto Ley N° 20530, en la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud, con el cargo de Enfermera, Nivel 14;

Que, el ítem 6 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, respecto a los ingresos por condiciones especiales de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el «*Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos*»;

Que, en ese contexto normativo, el numeral 4.7 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dispone que: «*La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder*»;



Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 177-2022-EF publicada el 4 de agosto de 2022, establece la Incorporación de la Única Disposición Complementaria Final a las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dispone lo siguiente: «Al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038- 2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, de dicho personal»;

Que, de la verificación de la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-16 emitida el 20 de agosto de 2022, por la Funeraria León de Judá, se acredita que doña **TERESA MAGDALENA JINES MANYARI** sufragó los gastos de sepelio de la causante;

Que, de acuerdo al Informe de Visto, la Jefa de Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer el pago del subsidio por gastos de sepelio, a favor de doña **TERESA MAGDALENA JINES MANYARI**, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Con los visados de la Jefa de Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, el Decreto Supremo N° 177-2022-EF y la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor de doña **TERESA MAGDALENA JINES MANYARI** identificada con DNI N° 08761723, la suma de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**, por el concepto de subsidio por gastos de sepelio, al haber acreditado los gastos funerarios, por el fallecimiento de su señora madre **TERESA MANYARI MONTEZA**, ex pensionista de la Administración Central del Ministerio de Salud, ocurrido el 20 de agosto de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.2. 2. 1. 3. 2, de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11– Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.





Resolución Directoral

Lima, 27 de SETIEMBRE del 2022

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral en el domicilio de la beneficiaria **TERESA MAGDALENA JINES MANYARI**, sito en Av. Salaverry N° 1210, Block "B", Dpto. N° 803, Distrito de Jesús María.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano – Archivo General, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el expediente pensionario de **TERESA MANYARI MONTEZA** ex pensionista de la Administración Central del Ministerio de Salud.



V. VÁSQUEZ T.

Regístrese y Comuníquese,




Segundo E. Regalado Gamonal
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Salud